GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. SI-006-2024.

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, representado legalmente por **CARLOS MARIO MANZUR DE LEON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.063.135.137 expedida en Lorica, en el periodo **COMPRENDIDO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 18 DE MAYO DE 2025,** ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales estipuladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-006-2024, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE TENDRÁ POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO CÓRDOBA", ya que el municipio celebro los contratos de obra e Interventoría derivados del presente convenio, dándole cumplimiento a la "***CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:*** *Los recursos de este convenio interadministrativo, serán girados de la siguiente manera, equivalente al valor del aporte del Departamento:* ***A. UN PRIMER DESEMBOLSO*** *equivalente al 30% del valor del aporte del Departamento, correspondiente a la suma de ($ 569.818.453,80), una vez el municipio haya celebrado los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio interadministrativo. NOTA: para este pago se debe tener haber cumplido con los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio,* por lo que se puede cancelar la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 80/100 ($569.818.453,80) M/CTE DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Para constancia se firma a los 15 días del mes de julio de 2025.

RAFAEL ROSSI TORDECILLA
Supervisor Convenio No. SI-006-2024.

ELABORÓ: Ing. Carlos Dominguez V. – Contratista - SID
REVISÓ: Ing. Rafael Rossi Tordecilla – Supervisor - SID